Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO **: Interlocutorio**
Proceso **:** Ejecutivo Singular
Radicado **:** 680014003001-2020-00537-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allego la liquidación de crédito conforme al requerimiento ordenado en auto del 5 de octubre de 2022 Sírvase proveer.
Bucaramanga, 13 de octubre de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veintidós

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora reitera la terminación del proceso por transacción, pero como se advierte que existe embargo de remanente y el capital que se cobra por concepto de facturas que cuentan con diferentes fechas y valores. Se ordena practicar la liquidación de crédito tal como fue ordenado en sentencia del 29 de junio de 2022 y costas del proceso, por cuenta del Juzgado a fin de proceder a impartir aprobación al acuerdo de pago y de la terminación y dejar a disposición del remanente los bienes que llegaren a quedar.

Una vez vencido el termino de ejecutoria pasar las diligencias a secretaria para la elaboración de la liquidación.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de octubre de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d269648ab73a00e2348c1660b4ffe210160bfeab039f67254c43fc1482d73483**

Documento generado en 13/10/2022 09:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica